



VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día **veinte de junio dos mil veinticuatro**, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se encuentra en el tercer piso del edificio ubicado en la calle José Antonio Torres número 661, Colonia Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, integrado por el Licenciado **Alfredo Enrique Robles López**, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, interviniendo en términos del oficio número **DJ/001/2024**, de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional; la Licenciada **Claudia Sofía Zamora Esquivel**, Directora de Normatividad Registral, en calidad de suplente, de conformidad con el oficio número **RAN/DGRCD/765/2023**, de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Dra. María Concepción Núñez Escobedo, Directora General de Registro y Control Documental; así como la Maestra **Blanca Lydia Orozco Montaño**, Directora de Área en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en calidad de suplente, interviniendo de conformidad con el oficio número **OECI/602/709/2024**, de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por la Mtra. Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública; para estudio y resolución de los siguientes temas: -----

ORDEN DEL DÍA

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INICIO DE SESIÓN. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron a la sesión de mérito y de la misma se advierte que existe el quórum legal; se da inicio a la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----



Handwritten signature and initials in blue ink.



**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A CELEBRARSE A
LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024, EN LA SALA DE
REUNIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
UBICADA EN EL TERCER PISO DE OFICINAS CENTRALES**

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000424**, referente al **poblado de Cerro Gordo, municipio de Valle de Bravo en el Estado de México.**
- IV. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000427**, referente a **ejido Xaltocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México.**
- V. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000428**, referente a **ejido Xaltocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México.**
- VI. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000429**, referente a **ejido Xaltocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México.**
- VII. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000430**, referente a **ejido Xaltocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México.**
- VIII. Versión íntegra y pública en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000467**, referente a constancias de inscripción y de vigencia de derechos, en el ejido **Santa Ana Nextlalpan, municipio Nextlalpan, en el Estado de México.**



[Handwritten signature]



- IX.** Versión íntegra y pública en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000470**, referente a constancias de inscripción y de vigencia de derechos, en el ejido **Santa Ana Nextlalpan, municipio Nextlalpan, en el Estado de México.**
- X.** Clausura de la sesión.

Asimismo, al no contar con votación negativa o comentario alguno por parte de los integrantes del órgano colegiado; por unanimidad de votos se **APRUEBA** la orden del día de la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria** del órgano colegiado. -----

III. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000424, REFERENTE AL POBLADO DE CERRO GORDO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO EN EL ESTADO DE MÉXICO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental y la persona representante de la Unidad de Transparencia no manifiestan observaciones.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información con número de **330025124000424**, referente al **poblado de Cerro Gordo, municipio de Valle de Bravo en el Estado de México. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

IV. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000427, REFERENTE A

Página 3 de 9



Handwritten signatures and initials in blue ink.



EJIDO XALTOCAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental y la persona representante de la Unidad de Transparencia no manifiestan observaciones.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información con número de **330025124000427**, referente a **ejido Xaltocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

V. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000428, REFERENTE A EJIDO XALTOCAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno no realiza observaciones, toda vez que el solicitante requirió la misma información que en la solicitud número 330025124000427, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental y la persona representante de la Unidad de Transparencia no manifiestan observaciones.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----



ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información con número de **330025124000428**, referente a **ejido Xaltocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

VI. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000429, REFERENTE A EJIDO XALTOCAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental y la persona representante de la Unidad de Transparencia no manifiestan observaciones.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información con número de **330025124000429**, referente a **ejido Xaltocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

VII. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000430, REFERENTE A EJIDO XALTOCAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO. -----



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental y la persona representante de la Unidad de Transparencia no manifiestan observaciones.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información con número de **330025124000430**, referente a **ejido Xaltocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

VIII. VERSIÓN ÍNTEGRA Y PÚBLICA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000467, REFERENTE A CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN Y DE VIGENCIA DE DERECHOS, EN EL EJIDO SANTA ANA NEXTLALPAN, MUNICIPIO NEXTLALPAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno refiere que *"Al cuadro de clasificación de la versión pública le hace falta firma de quien clasifico. Falta hoja descriptiva"*, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental manifiesta que *"Falta hoja descriptiva. En los cuadros de clasificación falta firma de quien clasifica."* Finalmente la persona representante de la Unidad de Transparencia observa que *"Falta agregar firmas de quienes clasifican"*.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública en la solicitud de acceso a la información con

[Handwritten signature]



número de **330025124000467**, referente al **ejido Santa Ana Nextlalpan, municipio Nextlalpan, en el Estado de México, con las observaciones realizadas por el Comité. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

IX. VERSIÓN ÍNTEGRA Y PÚBLICA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000470, REFERENTE A CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN Y DE VIGENCIA DE DERECHOS, EN EL EJIDO SANTA ANA NEXTLALPAN, MUNICIPIO NEXTLALPAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno refiere que *"Al cuadro de clasificación de la versión pública le hace falta firma de quien clasifico. Falta hoja descriptiva"*, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental manifiesta que *"Falta hoja descriptiva. En los cuadros de clasificación falta firma de quien clasifica."* Finalmente la persona representante de la Unidad de Transparencia observa que *"Falta agregar firmas de quienes clasifican"*.-----

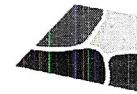
Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública en la solicitud de acceso a la información con número de **330025124000470**, referente al **ejido Santa Ana Nextlalpan, municipio Nextlalpan, en el Estado de México, con las observaciones realizadas por el Comité. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----



Handwritten signature and initials in blue ink.



XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Al haber desahogado los puntos del Orden del Día relativos a la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** del Registro Agrario Nacional, siendo las **17:10** horas de la fecha de inicio, firmando para constancia los integrantes que en ella participaron.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

LICENCIADO ALFREDO ENRIQUE ROBLES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Interviniendo en los términos del oficio número **DJ/001/2024**, de fecha 02 de enero de 2024, suscrito por el Profesor Plutarco Careta Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional.

LICENCIADA CLAUDIA SOFÍA ZAMORA ESQUIVEL
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD REGISTRAL EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
DOCUMENTAL
EN CALIDAD DE SUPLENTE

Interviniendo de conformidad con el oficio **RAN/DGRCD/765/2023**, de fecha 06 de junio de 2023, suscrito por la Doctora María Concepción Núñez Escobedo, Directora General de Registro y Control Documental.





**MAESTRA BLANCA LYDIA OROZCO MONTAÑO
DIRECTORA DE ÁREA EN CONTROL INTERNO EN EL
RAMO DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y
URBANO, DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL
INTERNO EN EL RAMO DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
EN CALIDAD DE SUPLENTE**

Interviniendo de conformidad con el oficio número **OECI/602/709/2024**, de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por la Maestra Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.



